



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00190.172024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 25 de octubre de 2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a la remisión de:

A/ Copia íntegra en formato legible de todos y cada uno de los recursos (Reposición y Recurso Contencioso-Administrativo) presentados por la empresa Jens Müller OPC SL tras la comunicación de imposición de sanción por parte de la Viceconsejería de Economía y Empleo en su Subdirección General de Consumo.

B/Resolución dada por parte de la Viceconsejería de Economía y Empleo en su Subdirección General de Consumo, a estos recursos presentados.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que la documentación relativa al recurso contencioso-administrativo y su resolución afecta a materias sobre las que actúa una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la prevista en el apartado 1.d) «Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente», dado que el recurso contencioso-administrativo se presenta ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de la Administración de Justicia, desconociéndose que juzgado o tribunal será al que corresponda la tramitación del citado recurso y la adopción de la correspondiente sentencia, que no es competencia de la Administración de la Comunidad de Madrid. A mayor abundamiento, la Administración de Justicia no se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley 19/2013 ni de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, facilitándose copia íntegra del recurso potestativo de reposición presentado por la empresa de ortopedia Jens Müller OPC SL y de la resolución adoptada frente al mismo por el Viceconsejero de Economía y Empleo, omitiéndose la documentación relativa al recurso contencioso-administrativo y su resolución por no obrar en poder de esta Administración desconociéndose el órgano judicial competente para su tramitación y no estar incluida la Administración de Justicia dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013 ni de la Ley 10/2019, procediendo, por tanto, la inadmisión de la solicitud en este punto de conformidad con lo previsto en el artículo 18.d) de citada la Ley 19/2013.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARIA ISABEL
Fecha: 2024.11.06 11:18

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria General Técnica